

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
BASES - APROBAR LAS BASES PARA EL LLAMADO A TALLERISTAS DE DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS QUE REVISTAN LA CALIDAD DE SOCIOS DE COOPERATIVAS DE ARTISTAS Y OFICIOS CONEXOS Y DE TALLERES A DESARROLLARSE EN LOS ESPACIOS CULTURALES DE TODOS LOS MUNICIPIOS, ÁREA METROPOLITANA, CRECE, SACUDE Y ESCUELA ESQUINERA, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "ESQUINAS DE LA CULTURA" DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

Montevideo 18 de Setiembre de 2023

VISTO: estos obrados relacionado con las bases del llamado a talleristas para el Programa Esquinas de la Cultura que revistan en la calidad de socios de cooperativas de artistas y oficios conexos y a talleres de diferentes disciplinas artísticas a desarrollarse en los espacios culturales de todos los municipios, área metropolitana, CRECE, SACUDE y Escuela Esquinera;

RESULTANDO: 1o.) que el llamado se enmarca dentro de la política que esta Intendencia lleva adelante respecto a la contratación de artistas de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 18.384 y su decreto reglamentario, teniendo como objetivo proveer a Esquinas de la Cultura de talleristas de diversas áreas, para desarrollar tareas en los Centros Culturales de los distintos barrios de Montevideo;

2o.) que a tales efectos la Secretaría de Descentralización Cultural envía las bases que regirán dichas convocatorias y la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora para su aprobación;

3o.) que la Asesora Legal del Departamento de Cultura le realiza una serie de observaciones que se recogen en el texto definitivo que se eleva para su aprobación y asimismo sugirió la remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales a efectos de recabar su autorización, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 4258/11, de 12/9/11, en la redacción dada por su modificativa N° 1305/18 de 12/3/18;

CONSIDERANDO: que los Departamentos de Gestión Humana y Recursos Materiales y de Cultura se manifiestan de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Aprobar las bases que regirán el llamado dirigido a talleristas de diferentes disciplinas artísticas que revistan la calidad de socios de cooperativas de artistas y oficios conexos interesados en participar en el Programa

"Esquinas de la Cultura" de la Secretaría de Descentralización Cultural en los siguientes términos:

**PROPUESTA
LLAMADO A TALLERISTAS 2023**

Este llamado se enmarca en la política que la Intendencia de Montevideo ha decidido llevar adelante respecto a la contratación de artistas de acuerdo a lo previsto por la ley 18.384 y su decreto reglamentario. "Las cooperativas tienen por objeto promover la práctica de la cultura artística y proporcionar un ámbito de gestión según la normativa vigente, para cada instancia laboral en la que sus integrantes se desempeñen mediante su esfuerzo personal y directo a efectos de posibilitar el ejercicio de la actividad de los/las artistas."

Estos talleres se llevarán a cabo en los espacios culturales de todos los Municipios de Montevideo, Área Metropolitana y Escuela Esquinera.

I) Destinatarios: El presente llamado está dirigido a talleristas de diferentes disciplinas artísticas que revistan la calidad de socios de cooperativas de artistas y oficios conexos, a los efectos de conformar una lista de prelación para la contratación de talleres. En todos los casos, los servicios se contratarán por la Intendencia directamente a la Cooperativa de la que el/la tallerista sea socio. La participación en este llamado, la integración de la lista de prelación, la contratación y la prestación del servicio contratado a las cooperativas constituyen para los/las talleristas actos cooperativos (art. 9 Ley 18.407) y por ende no generan vínculo contractual, laboral o funcional de especie alguna entre éstos y la Intendencia.

A la fecha de inscripción los/las aspirantes deberán ser socios de alguna de las cooperativas que participan del llamado. Cooparte (Agremyarte), Coopaudem (AUDEM) y Valorarte (SUA ADDU) II Duración: Las listas de prelación que surjan de este llamado tendrán una vigencia de 2 (dos) años, pudiéndose prorrogar como máximo por 2 (dos) años más, sujeto a evaluación.

III) INSCRIPCIÓN: El período de inscripción es desde elal

La inscripción deberá ser realizada exclusivamente a través de la página web de la IM.

<http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Llenar este formulario implica la aceptación de las condiciones del llamado.

-Al momento de completar el formulario se accederá a un link (documentos adjuntos del llamado) con materiales referidos a la Secretaría de Descentralización y al Programa Esquinas: objetivos, historia, funcionamiento actual además de los posibles honorarios, derechos y obligaciones, para que el/la aspirante tenga en conocimiento en caso de ser seleccionado/a.

Requisitos:

A) Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.

B) Tener un mínimo de 2 (dos) años de experiencia en tareas relacionadas con el objeto del llamado.

C) Estar inscripto en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas previsto en la Ley No 18.384 que funciona en la órbita del M.T.S.S.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

IV) IMPEDIMENTOS: No podrán participar como postulantes de este llamado:

1) Quienes mantengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, sean cónyuges o concubinos de los integrantes de la Comisión Evaluadora y Asesores.

2) Los/las integrantes de la comisión de seguimiento del Programa Esquinas.

3) A funcionarios de la IdeM, cualquiera sea la naturaleza del vínculo.

V) **PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN:** La misma se realizará en forma presencial en la Unidad de Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo puerta (8003), en fecha y horario a determinar.

Deberán entregar:

1) Carpeta conteniendo Relación de Méritos en los términos del documento agregado como Anexo y los correspondientes certificados que acrediten lo allí expuesto.

Se establece expresamente que la relación de Méritos deberá contener:

- Nombre y apellido;
- Trayectoria artística;
- Experiencia laboral en talleres; se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.
- Estudios específicos en el área;
- Otros materiales que a juicio del aspirante estén vinculados con el llamado.
- Carta motivacional (conteniendo el interés y por qué se presenta al cargo de tallerista de Esquinas de la Cultura (1 carilla como máximo)...."

2) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas.

3) Formulario de Declaración Jurada de veracidad de los datos presentados que se encuentra en el punto X.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS.

VI) **ETAPA de PRE-SELECCIÓN:** 1) Una vez culminado el plazo de inscripción, la Comisión Evaluadora conformada a tales efectos realizará la preselección cotejando los datos enviados por los/las aspirantes con los requisitos de inscripción.

2) La información proporcionada en la **RELACIÓN de MÉRITOS**, será considerada como Declaración Jurada amparada en lo dispuesto en el artículo 239 del Código Penal.

VII) **ETAPA de SELECCIÓN:** En esta etapa la comisión evaluadora procederá a la calificación basada en la siguiente asignación de puntos:

- Experiencia laboral como tallerista en el área específica para la cual realiza la aspirantía - 40.
- Estudios específicos en el área para la cual realiza la aspirantía - 15.
- Congresos, seminarios, publicaciones, carta motivacional y otros méritos vinculados al área específica para la cual realiza la aspirantía - 10.
- Trayectoria artística - 15.

Quienes no alcancen los 60 puntos quedaran automáticamente eliminados del presente llamado y los/las que alcancen y superen los 60 puntos pasaran a una entrevista.

- ENTREVISTA - 20.

- MÁXIMO TOTAL:100

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Al finalizar el procedimiento la Comisión Evaluadora entregará los resultados y la lista de prelación que arrojó

la etapa de selección a la Intendencia de Montevideo y a las directivas de los respectivos gremios y cooperativas.

Los resultados se publicarán en las páginas web de la IdeM, del Programa Esquinas de la Cultura y de las cooperativas.

En base a esa lista la IdeM solicitará talleristas a las cooperativas según sus necesidades, quedando en lista de espera quienes no sean convocados.

En caso de ser salteada la lista de prelación se explicitará por carta a la cooperativa las razones de la decisión.

Las/los coordinadores artísticos serán elegidos por la Dirección del Programa Esquinas de la Cultura dentro de las los seleccionados/as que conforman la lista de prelación.

VIII) ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE ASPECTOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LAS MISMAS:

Los/las postulantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo derivado de las mismas, aceptando toda resolución que realice la Dirección General del Departamento de Cultura respecto a cualquier situación no contemplada en las bases así como la determinación del alcance e interpretación de las allí previstas.

Asimismo, la participación en el Programa Esquinas implica la aceptación de las normas e instrumentos institucionales referidos a la igualdad y no discriminación y, en particular, a la prevención y abordaje de situaciones de acoso sexual, el compromiso a no ejercer ningún tipo de conducta violenta o discriminatoria, y a contribuir a espacios culturales libres de violencia basada en género.

IX) COMUNICACIÓN: Toda la información referida a las distintas instancias del Llamado será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:
<http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>.

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/ la destinataria/o. Es de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar a la Secretaría de Descentralización Cultural cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Por más información comunicarse con: Secretaría de Descentralización Cultural. Esquinas de la Cultura de la Intendencia de Montevideo, piso 3 oficina 3080.

Teléfono: 1950 internos 4087, 2232 y 3471.

Horario 11:00 a 16:00 horas.

X) DECLARACIÓN: Los/las postulantes, declaran que los datos y documentación entregada en la IdeM son auténticos y comprobables y que suscribirán la declaración jurada que luce en este documento.

DECLARACIÓN JURADA

Montevideo,.....

Quien suscribe:.....titular de la cédula de identidad No....., con domicilio en en calidad de y en el marco del, declaro bajo juramento que se conocen y aceptan las disposiciones que surgen de las bases y que se cumple con todos los requisitos necesarios para la presentación a la convocatoria y especialmente que no existe restricción ni impedimento alguno.

Manifiesto, asimismo que la totalidad de los datos aportados son fidedignos, que conozco el alcance de las bases y de lo declarado y que en caso de constatare falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

2.- Aprobar las bases que regirán el llamado dirigido a talleres de diferentes disciplinas artísticas a desarrollarse en los espacios culturales de todos los municipios, área metropolitana, CRECE, SACUDE y Escuela Esquinera interesados en participar en el Programa "Esquinas de la Cultura" de la Secretaría de Descentralización Cultural en los siguientes términos:

LLAMADO PARA PROGRAMA ESQUINAS

TALLERES EN LOS ESPACIOS CULTURALES DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE MONTEVIDEO, ÁREA METROPOLITANA, CRECE, SACUDE Y ESCUELA ESQUINERA.

El Programa tiene como uno de sus objetivos la creación de espacios de expresión artístico-cultural en diversas disciplinas así como la potenciación de los existentes.

Estos espacios además de ser un ámbito de creación y disfrute apuestan a fortalecer los lazos socioculturales permitiendo a las/os vecinas/os una participación activa y comprometida, promoviendo la pertenencia en el grupo y con la comunidad.

Su existencia aporta a la inclusión de aquellos sectores en situación de vulnerabilidad. Cada taller forma parte de la Secretaría de Descentralización Cultural a través del Programa Esquinas y se desarrolla en coordinación permanente con las/os gestores de territorio y con las/os coordinadores del Programa Esquinas de la Cultura.

OBJETIVO GENERAL DE LOS TALLERES DEL PROGRAMA ESQUINAS

Construir un espacio intercultural y colectivo de aprendizaje, investigación, creación y expresión artística, que colabore con el fortalecimiento de los valores comunitarios a través de las acciones artísticas en consonancia con los espacios culturales y planificación del Programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS TALLERES DEL PROGRAMA ESQUINAS

- Brindar conocimientos teóricos y prácticos sobre la disciplina.
- Fomentar la escucha y la circulación de saberes.
- Promover creaciones colectivas, que contruyan nuevas formas de sociabilizar a través del arte y la cultura.
- Impulsar encuentros para compartir las experiencias artísticas.
- Promover un espacio de pertenencia que favorezca el fortalecimiento de la identidad grupal (la integración de diferentes capacidades, migrantes, intergeneracional, étnica, género y disidencias).
- Promover la autocrítica sobre la creación.
- Estimular y socializar la construcción de saberes.
- Solicitud de LISTA DE PRELACIÓN para talleristas en diferentes áreas:

1- ARTES ESCÉNICAS

2 - MÚSICA

3 - ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y AUDIOVISUAL

4 - LETRAS

5 - ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

1 - ÁREA ARTES ESCÉNICAS.

1a_Teatro

1b_Danza en todas sus formas.

1c_Circo

1d_Títeres

1e_Maquillaje artístico

1f_Vestuario artístico

2-ÁREA MÚSICA

2a_Murga

2b_Percusión

2c_Guitarra

2d_Ensamble Musical

2e_Paisaje sonoro

2f_Letra de canciones

2g_ Hip hop

3-ÁREA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y AUDIOVISUAL

3a_Fotografía

3b_Lenguaje audiovisual

3c_Graffiti/Muralismo

3d_Expresión plástica

4- ÁREA LETRAS

4a_Escritura (Cuentos, novelas, poesía, canciones, repertorios para murga, dramaturgia, fanzine, historieta)

4b_Club de lectura

5 -ÁREA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

PERFIL DE EL/LA TALLERISTA

- Formación y experiencia en trabajo con grupos.
- Vocación de trabajo y experiencia con población de alta vulnerabilidad social.
- Formación y experiencia en la disciplina de referencia.
- Habilidad y experiencia en técnicas participativas y lúdicas.
- Experiencia en procesos educativos por el arte con niñas, niños y adolescentes.
- Capacidad para el manejo de la diversidad y la inclusión de minorías en el trabajo grupal y artístico
- Experiencia en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos expresivo-educativos y artístico-educativos.
- Conocimiento en preparación de muestras y espectáculos.
- Compromiso en el cumplimiento de la tarea, responsable, con capacidad de establecer buenas relaciones interpersonales, proactiva/o.
- Buena disposición para el trabajo en equipo.Los horarios de los talleres serán definidos en todas las instancias por los espacios culturales, gestores y coordinadores del programa.

Dichos horarios se establecerán siempre en primera instancia por la necesidad del funcionamiento horario de los espacios culturales.

Cargas horarias posibles y arancel.

1 taller_ 16 horas mensuales. (Incluye 8 horas de taller, 3 horas de coordinación, 2 horas de planificación y 3 horas dispuestas para de acompañamiento al grupo, trabajo con las comisiones de los centros e intercambio con otros talleres a partir de planificación con coordinación artística y equipo de gestión cultural territorial).

2 talleres_ 30 horas mensuales. (Incluye 16 horas de taller, 3 horas de coordinación, 4 horas de planificación y 7 horas dispuestas para de acompañamiento al grupo, trabajo con las comisiones de los centros e intercambio con otros talleres a partir de planificación con coordinación artística y equipo de gestión cultural

territorial).

3 talleres_ 40 horas mensuales. (Incluye 24 horas de taller, 3 horas de coordinación, 6 horas de planificación y 7 horas dispuestas para de acompañamiento al grupo, trabajo con las comisiones de los centros e intercambio con otros talleres a partir de planificación con coordinación artística y equipo de gestión cultural territorial).

4 talleres_ 50 horas mensuales. (Incluye 32 horas de taller, 3 horas de coordinación, 8 horas de planificación y 7 horas dispuestas para de acompañamiento al grupo, trabajo con las comisiones de los centros e intercambio con otros talleres a partir de planificación con coordinación artística y equipo de gestión cultural territorial).

Arancel:

El valor hora para tallerista base establecido según el convenio en la Res. 3478/20 y sus ajustes correspondientes por IPC a enero 2023 asciende a \$ 1.056,05 nominales.

Incluye cuota parte de aguinaldo, licencia y salario vacacional.

3.- Designar a los/las integrantes de la comisión evaluadora en acuerdo con las cooperativas artísticas que actuará en el mismo, según el siguiente detalle:

COMISIÓN EVALUADORA

1 - ÁREA ARTES ESCÉNICAS

- 1 Álvaro Amarilla, C.I. 1.645.526-7
- 2 Cristian Calacce, C.I. 3.102.339-8
- 3 Inés Lasida, C.I. 1.791.364-4
- 4 Rosario Fernández Chavez, C.I. 1.462.811-5 (Suplente Susana Acosta, C.I. 1.758.197-8)
- 5 Dana Passaro, C.I. 1.557.623-0 (Suplente: Andrea Aroba, C.I. 1.798.982-1)

2-ÁREA MÚSICA

- 1 Álvaro Amarilla, C.I. 1.645.526-7
- 2 Cristian Callace, C.I. 3.102.339-8
- 3 Inés Lasida, C.I. 1.791.364-4
- 4 Erika Bush, C.I. 3.175.062-8 (Suplente Eduardo Larbanois, C.I. 3.081.602-9)
- 5 Federico Cabeza, C.I. 4 580 602-9 (Suplente José Luis Azaretto; C.I. 1330525-1)

3 - ÁREA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y AUDIOVISUAL

- 1 Alvaro Amarilla, C.I. 1.645.526-7
- 2 Cristian Callace, C.I. 3.102.339-8
- 3 Ines Lasida, C.I. 1.791.364-4
- 4 Melina Sícalos, C.I. 2.885.347-7
- 5 Enrique Badaró, C.I. 1.448.973-7

4 - ÁREA LETRAS

- 1 Álvaro Amarilla, C.I. 1.645.526-7
- 2 Cristian Callace, C.I. 3.102.339-8
- 3 Inés Lasida, C.I. 1.791.364-4
- 4 Raquel Diana, C.I. 1.701.859-9
- 5 Christian Ibarzabal Fraga, C.I. 3.446.625-2

5 -ÁREA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

- 1 Álvaro Amarilla, C.I. 1.645.526-7
- 2 Cristian Calace, C.I. 3.102.339-8
- 3 Inés Lasida, C.I. 1.791.364-4

4.- Comuníquese a los Departamento de Secretaría General, Recursos Financieros y Gestión Humana y Recursos Materiales; a la División Prensa y Comunicación; a la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura, a la Asesora Legal del Departamento de Cultura y pase a la Secretaría de Descentralización Cultural, Programa Esquinas de la Cultura a sus efectos.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA,INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-